



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1187-2017-UNAP
Iquitos, 12 de setiembre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 003-DUPG-UNAP-2017, presentado el 12 de setiembre de 2017, por la directora de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Odontología, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Ana María Joaquina Moura García, directora de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Odontología, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 18 de setiembre de 2017, para que asista a una reunión de trabajo en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para coordinar acciones eferente a la segunda especialidad por competencia en Endodoncia y Cariología, convenio entre la UNAP y la Universidades Cidade de São Paulo – Brasil, y su sustentación correspondiente;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Odontología;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima el 18 de setiembre de 2017, de doña Ana María Joaquina Moura García, directora de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Odontología, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Ana María Joaquina Moura García, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un día de viático** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Ana María Joaquina Moura García, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL